



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1242-2016/MPS-GDEL

Sullana, 30 de Diciembre del 2016.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 039027-2016/MPS, de fecha 28/12/16, presentado por **VARGAS GALVEZ MARCOS ANTONIO**, identificado con DNI N° 03669230, con Domicilio en Calle Los Algarrobos N° 310 - Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Gerente General de la Empresa de Transportes Grau Mallaritos S.C.R.L., con RUC N° 20529748362, mediante el cual solicita de Renovación de Permiso de Operación del Servicio de Transporte Público Interurbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 038141-2016/MPS, de fecha 20/12/16, **VARGAS GALVEZ MARCOS ANTONIO**, identificado con DNI N° 03669230, con Domicilio en Calle Los Algarrobos N° 310 - Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Gerente General de la Empresa de Transportes **GRAU MALLARITOS S.C.R.L.**, con RUC N° 20529748362, solicita Renovación de Permiso de Operación del Servicio de Transporte Público Interurbano, que cubre la ruta Sullana, Centro Poblado Mallaritos y Viceversa.

Que, visto, revisado y analizado el Expediente Administrativo de la referencia y anexos y, en virtud a lo prescrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sullana, Ítems 14.027 -Renovación de Permiso de Operación del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano- y, sus modificatorias Decreto de Alcaldía N° 010-2016/MPS y el Decreto de Alcaldía N° 011-2016/MPS, se puede observar lo siguiente: **a)** Que, con Resolución Gerencial N° 0211-2014/MPS de fecha 07/03/14, se resuelve otorgar Renovación de Permiso de Operación a la indicada empresa hasta el 31/12/16., y a su vez con resoluciones gerenciales diversas se otorga sustitución e incremento de flota, las mismas que forman parte integrante de la indicada resolución. (Resolución Gerencial N° 1125-2016/MPS-GDEL; de fecha 29/11/16, sustitución de flota del siguiente vehículo: D4G-663 por P1N-316 / Resolución Gerencial N° 1218-2016/MPS-GDEL de fecha 26/12/16, sustitución de flota del siguiente vehículo: A9T-068 por M30-587 / Resolución Gerencial N° 0027-2016/MPS-GDEL de fecha 13/01/16, incremento de flota de las siguientes vehículos: D5Z-627; ABL-533; H1C-479; D4G-663; C9G-408; P2C-579; P1M-472; P1X-272; P2D-575 y P2D-482), en tal sentido y, en virtud a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 006-2010/MTC, artículo 2, que modifica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, artículo 59, numeral 1 que a la letra dice: Que, el transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización.; se puede precisar que la solicitud de Renovación de Permiso de Operación fue presentada dentro del plazo de ley (20/12/16)., **b)** Que, se cumplió con anexar todos los demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sullana, Ítems 14.027 - Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, así como, la relación de la flota operante, siendo esta la siguiente: P1P-460; ABL-533; P2D-482; M30-587; P1M-472; P2C-579; C9G-48; P2D-515; F4F-658; P1M-176; P1X-272; H1C-479; P1W-395; P1Q-006; P1N-316; D5Z-627.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Palacio Municipal Calle Bolívar N° 160 - Sullana - Piura - Perú.
Teléfono: (073) 501246 / 502494 Fax: (073) 502730.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1242-2016/MPS-GDEL ... ///

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 194, en concordancia con la Ley N° 27972 **-Ley Orgánica de Municipalidades-**, artículo II del TITULO Preliminar, prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 195, numeral 8, prescribe: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo., ... (...) 8.- Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 58, prescribe: La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2010/MTC, artículo 2, modifica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, artículo 59, numeral 1 que a la letra dice: Que, el transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización. En ese sentido, y verificada la información obrada en autos, se puede observar fehacientemente que la solicitud de Renovación de Permiso de Operación fue presentada dentro del plazo de ley (28/12/16) y acogiendo lo requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sullana, ítems 14.027 - Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

Que, el Decreto Supremo N° 058-2003/MTC, artículo 1 prescribe: Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte Terrestre. Así mismo, Los requisitos y características técnicas establecidas en el presente reglamento están orientados a la protección y la seguridad de las personas, los usuarios del transporte y del tránsito terrestre, así como a la protección del medio ambiente y el resguardo de la infraestructura vial.;

Que, en virtud a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 03-2014-MTC, se procedió a revisar las licencias de conducir de los conductores, las mismas que se encuentran vigentes y por ende se ... (...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Palacio Municipal Calle Bolívar N° 160 - Sullana - Piura - Perú.
Teléfono: (073) 501246 / 502494 Fax: (073) 502730.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1242-2016/MPS-GDEL ... ///

... (...) encuentran aptos para brindar el servicio de transporte público de pasajeros y,

Que, estando a lo prescrito en el TUPA de la MPS y sus modificatorias Decreto de Alcaldía N° 010-2016/MPS y Decreto de Alcaldía N° 011-2016/MPS, que prescriben el proceso de simplificación de los procedimientos administrativos contemplados en el ítems. 14 - Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y, a lo prescrito por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 **-Ley Orgánica de Municipalidades-**, Ley N° 27444 **-Ley del Procedimiento Administrativo General-**, Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, Decreto Supremo N° 058-2003/MTC, Decreto Supremo N° 03-2014-MTC y en virtud a la facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0918-2016/MPS-A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la Renovación del Permiso de Operación de la Empresa de Transportes Grau Mallaritos S.C.R.L., con RUC N° 20529748362, debidamente representada por su Gerente General **VARGAS GALVEZ MARCOS ANTONIO**, identificado con DNI N° 03669230, con Domicilio en Calle Los Algarrobos N° 310 - Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, a fin de prestar el servicio transporte público de pasajeros interurbano de la ruta Sullana, Centro Poblado Mallaritos y Viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar que el recorrido de las unidades vehiculares registradas en la flota es el siguiente: **RECORRIDO DE ORIGEN:** Transversal Dos de Mayo y Canal Vía, entrando a la derecha por la Transversal Miro Quesada hasta llegar a la Avenida José de Lama, izquierda de Avenida José de Lama hasta Ovalo Turicarami, ingresa a la derecha hacia el túnel, siguiendo la Carretera Panamericana, pasando por el Distrito de Marcavelica, hasta llegar al Centro Poblado de Mallaritos. **RECORRIDO DE RETORNO:** Centro Poblado Mallaritos, siguiendo por la Carretera Panamericana, entrando por el Túnel, izquierda Avenida José de Lama, derecha Transversal Dos de Mayo y Canal Vía.

ARTICULO TERCERO: Establecer la prohibición de utilizar la vía pública como paradero o terminal; en cualquier índole o denominación; bajo responsabilidad de revocar el Permiso de Operación.

ARTICULO CUARTO: Precisar, que el punto de origen y destino referido en el artículo segundo se otorga provisionalmente hasta que entre en vigencia el Plan Regulador de Rutas y/o disposición contraria a esta.

ARTÍCULO QUINTO: Precisar, que la flota vehicular para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 es la siguiente:

- | | |
|----------------|----------------|
| 01. - P1P-460. | 09. - F4F-658. |
| 02. - ABL-533. | 10. - P1M-176. |
| 03. - P2D-482. | 11. - P1X-272. |
| 04. - M3O-587. | 12. - H1C-479. |
| 05. - P1M-472. | 13. - P1W-395. |
| 06. - P2C-579. | 14. - P1Q-006. |
| 07. - C9G-408. | 15. - P1N-316. |
| 08. - P2D-515. | 16. - D5Z-627. |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Palacio Municipal Calle Bolívar N° 160 - Sullana - Piura - Perú.
Teléfono: (073) 501246 / 502494 Fax: (073) 502730.

